

REF:EXP.No.2014-00090.- DULCELINA AMINTA OROZCO
CONTRA INSTITUTO SEGURO SOCIAL.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso:

Valor Agencias en Derecho a favor de la Parte demandante y a cargo de la parte Demandada en Primera Instancia.....	\$ 689.455,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la Parte demandante y a cargo de la parte Demandada en Segunda Instancia.....	\$ 689.455,00
Agencias en Derecho a favor de la Parte demandante y a cargo de la parte Demandada de la H.Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-.....	\$8.000.000,00

SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE.

Cúcuta, 21 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA,



EMILCEN YANETH CABARRICO SOTO.

371

**REF:EXP.No. 2014-00090.-DULCELINA AMINTA OROZCO B.
CONTRA IS.S. EN LIQUIDACION .**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2020.


**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA**

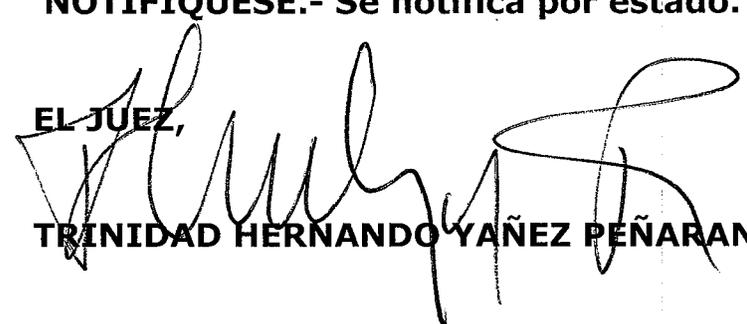
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera, Segunda Instancia, La Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral- del Distrito Judicial Bogota, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF:EXP.No.2015-00584.- YECID VERA PAEZ
CONTRA CENTRALES ELECTRICAS DEL N. DE S..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso:

Valor Agencias en Derecho a favor de la
Parte demandada y a cargo de la parte
Demandante en Primera Instancia..... \$ 737.717,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la
Parte demandada y a cargo de la parte
Demandante en Segunda Instancia..... \$ 737.717,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO
MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Cúcuta, 21 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA,



EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

**REF:EXP.No. 2015-00584.- YECID VERA MINORTA QUINTERO
CONTRA CENTRALES ELECTRICAS DEL N.S.**

**INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el
proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que
la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del
Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.**

Cúcuta, 23 de septiembre de 2020.


**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA**

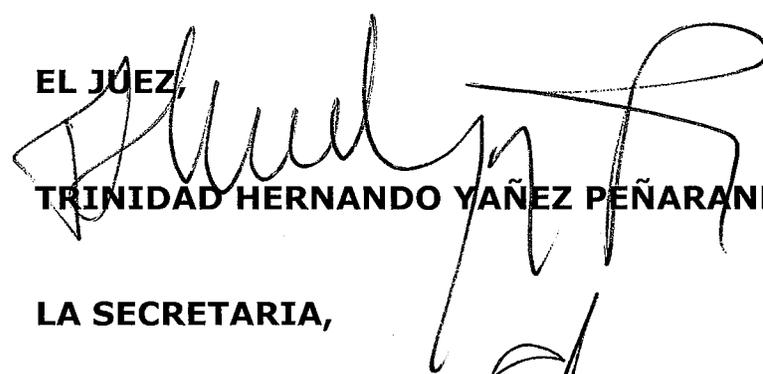
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

**Visto el anterior informe secretarial, se dispone aprobar la
liquidación de costas concentradas y practicadas por la
secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron
ordenadas en Primera y Segunda Instancia, y se encuentran
ajustadas a derecho.**

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

506

REF:EXP.No. 2016-00035.- BELISARIO ARIAS
HERNANDEZ CONTRA ASEO URBANO S.A. ESP Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Jue4z, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la apoderada de la parte actora, mediante solicitud electrónica del correo institucional del Juzgado, solicita se le haga entrega del Deposito Judicial, que fue consignado por la parte demandada ASEO URBANO S.A.ESP., por concepto de las costas procesales. La profesional tiene facultad para recibir.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2020.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

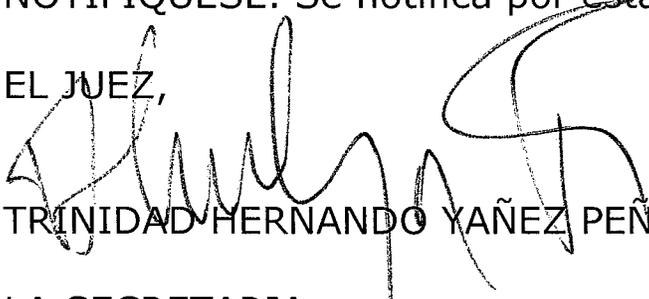
Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por la señora apoderada de la parte actora, se ordena hacer entrega del Deposito Judicial No.451010000843266 por valor de \$ 1.850.296,00, por concepto de costas procesales, a la doctora YUCELY CAÑIZARES PACHECO, identificada con la C.C. No. 60.289.711 de Cúcuta y T.P. No. 208499 del Consejo Superior de la Judicatura, el profesional esta facultado para recibir.

Elabórese la orden de entrega y vuelvan los autos al archivo.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

EL JUEZ,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

160.

REF:EXP.No.2016-00350.-ORGANIZACIÓN RIVEROS DIAZ
S.A.S. CONTRA ANA ISABEL CORREA DE MEJIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso:

Valor Agencias en Derecho a favor de la
Parte demandante y a cargo de la parte
Demandada en Primera Instancia..... \$ 200.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 21 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA,



EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

16A

**REF:EXP.No. 2016-00350.-ORGANIZACIÓN RIVEROS DIAS
SAS CONTRA ANA ISABEL CORREA DE MEJIA.**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2020.


**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA.

LA SECRETARIA,


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF:EXP.No.2017-00176.- PIEDAD ROCIO GOMEZ ARAMBULA CONTRA PSTRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso:

Valor Agencias en Derecho a favor de la Parte demandada y a cargo de la parte Demandante en Primera Instancia.....	\$ 877.802,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la Parte demandada y a cargo de la parte Demandante en Segunda Instancia.....	\$ 877.802,00

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE.

Cúcuta, 21 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA,



EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF:EXP.No. 2017-00176.- PIEDAD ROCIO GOMEZ ARAMBULA CONTRA PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS,EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia,informándole que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2020.

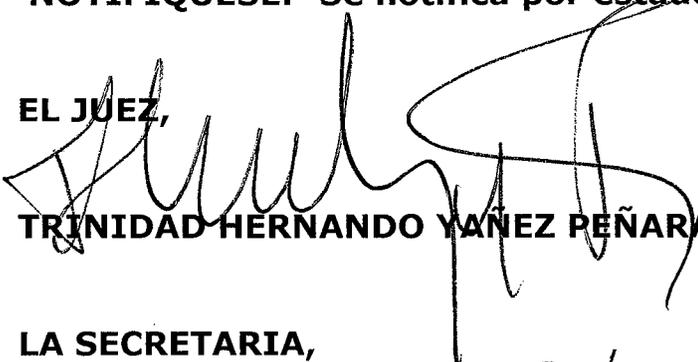

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,

TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF:EXP.No.2018-00122.- CORINA POLENTINO
CONTRA SALESCO S.A.S.

129

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que revisado el proceso y el Edicto Emplazatorio que allego la apoderada de la parte demandante, fue publico en el tiempo obrante a folio 128 de los autos, en forma extemporánea. Para proveer.

Cúcuta, 23 de septiembre de 2020.


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

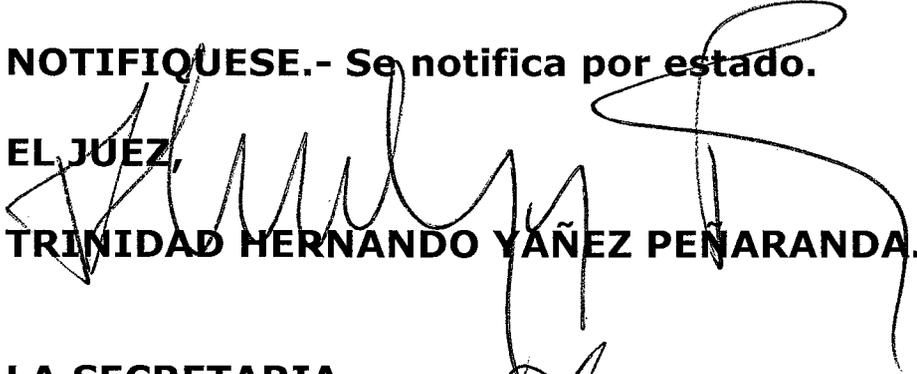
Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que la apoderada allego la publicación en forma extemporánea, el Juzgado procederá a dar cumplimiento al Decreto 806 en su artículo 10, que reza:

“que se realice a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA.

LA SECRETARIA,


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.